

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° ⁹⁵².....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA EL MAG - PLURIANUAL” - ID N° 446.846 - BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO”.



Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

-1-

Asunción, 06 de agosto de 2024

VISTO:

La Nota N° 195/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, de la Dirección de Extensión Agraria; la Providencia VMA N° 492/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, del Viceministerio de Agricultura; el Dictamen DC A.L. N° 80/2024 de fecha 24 de julio de 2024, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 115/2024 de fecha 24 de julio de 2024, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1007/2024 de fecha 29 de julio de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 17998/2024) y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 195/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, la Dirección de Extensión Agraria solicita el inicio de los procesos para el llamado a Licitación Pública Nacional-Contratación Directa-Contrato Abierto para la Adquisición de balanceados para la Granja de Aves de la Dirección de Extensión Agraria DEAg. El monto y la línea presupuestaria a ser afectadas se detallan en la planilla anexada a la presente, así como los precios referenciales.

Que, por Providencia VMA N° 492/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, el Viceministerio de Agricultura, remite el expediente de referencia para conocimiento y fines correspondientes.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 80/2024 de fecha 24 de julio de 2024, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue: “...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir con los trámites pertinentes para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado “LPN N° 05/2024 – “ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA EL MAG – PLURIANUAL – ID 446.846, Resolución Ministerial mediante, y autorizar el inicio del presente llamado; así mismo, autorizar al Director de Contrataciones del MAG a los efectos de poder realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado, mediante adendas, en caso que corresponda.”

Que, por Providencia D.C. N° 115/2024 de fecha 24 de julio de 2024, la Dirección de Contrataciones, eleva el Dictamen D.C./A.L. N° 80/2024 de fecha 24 de julio de 2024, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N°.....952



Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA EL MAG - PLURIANUAL” - ID N° 446.846 - BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO”.

-2-

Que, por Nota DGAF N° 1007/2024 de fecha 29 de julio de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio del llamado a contratación para *“ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA EL MAG - PLURIANUAL”* -ID N° 446.846, acorde a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”* y sus reglamentaciones. Señala que el presente pedido se realizará bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2024, y obedece a la necesidad de contar con los productos balanceados para animales, que serán destinados a la alimentación diaria de los semovientes de las distintas Escuelas Agrícolas con la que cuenta el MAG. Así también la Dirección de Extensión Agraria cuenta con la necesidad de estos insumos para su uso en la División Pecuaria para la capacitación de productores asistidos y el Viceministerio de Ganadería solicitó los insumos a fin de dar apoyo a los pequeños productores. Anexa el Pliego de Bases y Condiciones, para su aprobación vía Resolución Ministerial, y solicita autorizar al Director de Contrataciones la realización de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado, mediante Adendas en caso que corresponda, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, y señala que las Dependencias involucradas en el proceso son responsables del contenido del legajo.

Que, la Ley N° 7021/22 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”*, en su Art. 45 dispone: *“...se establece Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaboraran los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.*

Que, por Ley N° 81/92 *“Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *“Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”*.

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país

RESOLUCION MAG N°.....952



Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA EL MAG - PLURIANUAL” - ID N° 446.846 - BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO”.

-3-

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

ES COPIA DEL ORIGINAL

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 05/2024, “ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA EL MAG – PLURIANUAL”- ID N° 446.846, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y **AUTORIZAR** el inicio del presente llamado, conforme al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones (DC) de esta Cartera de Estado, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



**ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

CG/ofg/las



**CARLOS A. GIMENEZ D.
MINISTRO**

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.